



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y ROBERTO LUIS NICOLINI BARISON 15.02.2020.

ALGARROBO,

28 ENE 2020

DECRETO: N°

VISTOS:

0189



1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 “Asume Alcaldía”
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2020.
6. El Contrato de Prestación de Servicios Teatro, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **Roberto Luis Nicolini Barison**.

CONSIDERANDO:

La importancia que el municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del fomento cultural y turístico de nuestra Comuna.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha **20.01.2020**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. **José Luis Yañez Maldonado**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, don **Roberto Luis Nicolini Barison**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], fecha de nacimiento 09 de mayo 1959, con domicilio en [REDACTED] para que este último preste servicios, en la función de Teatro “Jodido pero soy tú Padre”, el día sábado 15 de febrero 2020, a las 20:00 Hrs. En Sala Bordemar, Casa de la Cultura (Av. Carlos Alessandri 1633).

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la Factura Exenta, Correspondiente al 100% (cien por ciento) del total de lo recaudado por presentación de Teatro, porcentaje que será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, incluyendo para estos efectos pagos por derechos de autor.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 114.05.89, denominada "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE
JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE



I. Municipalidad de Algarrobo
Unidad de Cultura
ABOGADO
JEF. DE UNIDAD JURIDICA

JLYM/PFMM/ U.C./TVC/ACM/spr.

DECRETO N°

DISTRIBUCION:

- ✓ Casa de La Cultura.
- ✓ DAF
- ✓ Control
- ✓ Secretaría Municipal.

28 ENE 2020 (1)
 0189 (1)
 (1)
 (1)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 30 ENE 2020
 FECHA SALIDA: 03 FEB 2020
 OBSERVACIÓN N°